



Valparaiso 15 de noviembre de 2023

Solicitud de creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de reunir antecedentes sobre los actos del Gobierno, especialmente realizadas por el Ministerio de Hacienda, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cualquier otro órgano administrativo competente en la materia, respecto de las posibles irregularidades cometidas en la investigación de delitos económicos, control de la evasión y elusión tributaria, malas prácticas, infracciones al principio de probidad administrativa que han incidido en el mercado financiero, eventuales casos de corrupción y pagos realizados a funcionarios públicos y la existencia de posibles “mafias de la evasión y elusión tributaria” en relación con los hechos investigados.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República, artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, las diputadas y diputados abajo suscritos solicitamos que se sirva recabar el acuerdo de la sala para crear una Comisión Especial investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. Desde hace meses a través de diversos medios de comunicación se hacía referencia a un verdadero “escandalo” que involucraba a varias empresas del mercado financiero y que habrían generado investigaciones por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y del Servicio de Impuestos Internos (SII).
2. Se indicó como protagonistas de esta situación a los hermanos Ariel y Daniel Sauer Adlerstein, controladores de la corredora de bolsa STF Capital y del factoring que ahora está en medio de querellas y acusaciones de fraude, denominado Factop.



3. A raíz de las investigaciones desarrolladas con fecha 10 de agosto de 2023 la CMF mediante la Resolución N° 5783, se indica en el comunicado publicado por esta institución “*la corredora no reconoció un pasivo relevante en relación con su patrimonio, lo que no permite al público general y la CMF conocer su real situación financiera. Ello contraviene lo establecido por la Circular N°1995 de 2010 y el artículo 5 N°6 del DL N°3.538. La Resolución señala que, en caso de reconocerse dicho pasivo, implicaría que bajo las circunstancias actuales la corredora de bolsa de productos mantendría a la fecha un patrimonio negativo.*”¹
4. Además, “*la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) anunció la cancelación en los registros de la corredora y la multó en UF 13.500 (\$486.410.805). A los hermanos Sauer se les multó con UF 18.000 y la inhabilitación temporal por cinco años para el ejercicio del cargo de director o ejecutivo principal de cualquier empresa que fiscalice la CMF. Los cargos son por proporcionar información falsa al mercado, al público, y al regulador. La Comisión para el Mercado Financiero también sancionó a Luis Flores (exgerente general) de la STF y socio, con una multa de UF 10.800 (\$389.128.644).*”²
5. Según lo que se informaba hasta ese momento, esta compleja “situación financiera” se habría originado en una apuesta fallida en el mercado de derivados con forwards –contratos que sirven para apostar al precio futuro del dólar–, que habría generado pérdidas por alrededor de US\$ 20 millones. Todo lo anterior, en un contexto de querellas y demandas civiles cruzadas entre los socios de las empresas involucradas.
6. Sin embargo, esta situación era solo la punta del iceberg, que abriría la puerta a un escándalo de proporciones que no solo involucran a directivos de grandes empresas en Chile, sino que además eventualmente podrían involucrar a funcionarios públicos que se desempeñan en organismos que

¹ <https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/w3-article-72312.html>

² <https://www.elmostrador.cl/el-semanal/2023/08/10/el-escandalo-stf-factop-una-apuesta-fallida-de-us-20-millones-que-tiene-en-vilo-a-sanhattan/>



justamente tienen como objetivo fiscalizar el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero.

7. Lo anterior, salió a la luz pública con fecha 14 de Noviembre de 2023, a través del reportaje elaborado por el Centro de Investigación Periodística (CIPER), respecto del caso del factoring FACTOP³, quienes tuvieron acceso a un audio de una reunión entre el abogado de amplia trayectoria Luis Hermosilla, Daniel Sauer Adlerstein (controlador del factoring Factop y de la corredora de bolsa ST) y la abogada Leonarda Villalobos, donde textualmente se “habla de pagos a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y de la CMF para obtener información privilegiada y favores que beneficien al empresario. “*De este hueón dependemos. Aquí es donde podemos meter manos y así se arreglan estas huevás*”, dice el abogado en la grabación.”⁴ En dichas conversaciones, se revela una estructura de defraudación que involucra a diversos servicios del Estado y en las que, ellos mismos reconocen, guarda similitud con el Caso Penta.
8. La conversación surge a propósito de la investigación que realiza el Servicio de Impuestos Internos a propósito de una consulta desde la Comisión para el Mercado Financiero, en que se investiga el comportamiento de 12 RUT entre sociedades jurídicas y personas naturales, que tendrían negocios relacionados con la corredora de bolsa STF, propiedad del empresario Daniel Sauer. Esta empresa habría sido suspendida en marzo por una serie de anomalías, las que, según el medio de comunicación, alcanzarían 44 RUT, y dirían relación según los análisis del SII con la utilización de facturas falsas.

³<https://www.ciperchile.cl/2023/11/14/aqui-estamos-haciendo-una-hueva-que-es-delito-el-audio-en-el-que-luis-hermosilla-menciona-pagos-a-funcionarios-del-sii-y-la-cmf/>

⁴<https://www.ciperchile.cl/2023/11/14/aqui-estamos-haciendo-una-hueva-que-es-delito-el-audio-en-el-que-luis-hermosilla-menciona-pagos-a-funcionarios-del-sii-y-la-cmf/>



9. De las indagatorias del Servicio de Impuestos Internos, esta investigación implicaría a otras empresas relacionadas a Sauer y a su familia, y a sus socios cercanos, entre los que se encuentra la familia Jalaff quienes, en sociedad con Paola y Gabriela Luksic y el empresario Eduardo Elberg, mantienen el control del Grupo Patio. Comentan que la red en la que operan, de un número de 300 personas implicadas, de caer la empresa de factoring Factop, aumentaría a 1.000, producido por un “efecto de amplificación” por Factop, entre clientes y financistas. Por esta razón, se proponía reunir 100 millones de pesos entre varios involucrados para poder hacer los pagos a los funcionarios de los Servicios.
10. Lo expuesto en el audio dice relación con un verdadero modus operandi utilizado por estas grandes empresas, que mueven millones de dólares tanto en Chile como en el extranjero y que involucraría a funcionarios públicos en entidades tan relevantes como el Servicio de Impuestos Internos y de la CMF.
11. Además, surgen legítimas dudas respecto de cómo estas empresas que realizan grandes inversiones de dinero, a través de gestiones reñidas con la legislación y evidentemente fuera de todo marco ético, incidiendo en el comportamiento del mercado financiero, aprovechándose de las debilidades en su regulación y que dan paso a eventuales casos de corrupción, que sin duda se deben investigar a fondo.
12. La revelación de esta conversación y la información expuesta por el medio de comunicación CIPER sobre la red de corrupción entre el sector público y privado, especialmente en relación con el Servicio de Impuestos Internos y la Comisión para el Mercado Financiero, es profundamente alarmante y merece la más enérgica condena. La magnitud de la red de corrupción y la posibilidad de que este número aumente, la utilización de facturas falsas, sobornos a funcionarios públicos y la colaboración ilegal entre distintos actores tanto del ámbito empresarial como gubernamental, revela una trama de corrupción sistémica y es un claro indicador de la gravedad de la situación.



13. Es por ello, que es indispensable revisar las actuaciones de los organismos públicos involucrados en esta grave situación y hacer efectiva las responsabilidades políticas y administrativas que correspondan, no solo en lo que dice relación con la entrega de información y facilidades en torno al proceso fiscalizador que se realizó, a los funcionarios públicos involucrados y al eventual pago de dinero, tras esa “entrega de información reservada”, sino que además, identificar las falencias que estarían generando espacios para que se materialice este modus operandi, que según la información que se ha difundido no solo involucraría a la empresa factoring Factorp, extendiéndose a otras empresas del rubro.
14. En vista de lo que se ha expuesto y el nocivo efecto que tiene para la democracia la existencia de actuaciones y mecanismos que defraudan al fisco en beneficio de quienes ejercen su poder para evadir el cumplimiento de sus obligaciones, es que se considera beneficioso que la Cámara de Diputadas y Diputados, en ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, recabe los antecedentes necesarios para evaluar los actos de gobierno relacionados con el combate de los delitos económicos y el control de la evasión y elusión tributaria, en particular en aquellos existentes en los servicios involucrados tales como el Ministerio de Hacienda, el Servicio de Impuestos Internos, la Comisión para el Mercado Financiero y los demás órganos del Estado con competencia en la materia. Por su parte, se considera oportuno aportar con propuestas de regulaciones legislativas y administrativas que permitan robustecer el ordenamiento jurídico y de tal forma evitar que hechos como los descritos sigan ocurriendo.

POR TANTO, en virtud de los hechos expuestos y de las normas legales que resulten pertinentes, en particular lo dispuesto en el artículo 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República, las diputadas y diputados que suscriben, la Cámara de Diputados acuerda:



Solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de reunir antecedentes sobre los actos del Gobierno, especialmente realizadas por el Ministerio de Hacienda, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cualquier otro órgano administrativo competente en la materia, respecto de las posibles irregularidades cometidas en la investigación de delitos económicos, control de la evasión y elusión tributaria, malas prácticas, infracciones al principio de probidad administrativa que han incidido en el mercado financiero, eventuales casos de corrupción y pagos realizados a funcionarios públicos y la existencia de posibles “mafias de la evasión y elusión tributaria” en relación con los hechos investigados.

La comisión especial deberá rendir su informe su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días y para el desarrollo de su mandato puede constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DANIEL MANOUCHEHRI
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

DIEGO IBAÑEZ
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA MUÑOZ G.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA BRAVO C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA SCHNEIDER V. H.D. LORENA FRIES M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES N.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA NANCO V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SÁEZ Q.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HERNÁN PALMA P.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ODD MIROSLAV V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERÍA V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALÉS M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



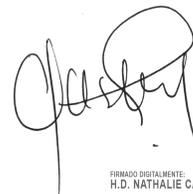
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

